



Antonio Benítez Ostos

Opinión / Muface no podrá garantizar a todos sus mutualistas la asistencia sanitaria en 2025

Columna de Antonio Benítez Ostos, socio director y fundador de Administrativando Abogados.



09/11/2024 05:35 | Actualizado: 08/11/2024 22:59

En esta noticia se habla de:

Antonio Benítez Ostos

La Dirección General de MUFACE comunicó el 5 de noviembre que los 1,5 millones de mutualistas de Muface, tanto los titulares como los beneficiarios, van a continuar recibiendo la misma asistencia sanitaria que disfrutaban con las condiciones actuales.

Se daba cuenta que en esa fecha terminaba el plazo para presentar las ofertas al concierto de Muface para los años 2025 y 2026 y la **licitación** había quedado desierta. Y añadía que la atención médica y asistencial se mantendrá en los términos actuales, dado que con posterioridad a la fecha de finalización del concierto se garantizará la continuidad de las prestaciones sanitarias con arreglo a los mecanismos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, para concluir que una vez que la licitación ha quedado desierta, Muface, como órgano de contratación, iniciará los trabajos para una nueva licitación.

De no poder prestarse la asistencia sanitaria por MUFACE, se produciría un traspaso masivo de 1,5 millones de personas a la sanidad pública. Los sindicatos ya han tachado este escenario de “una catástrofe total en la que el sistema sanitario público colapsaría”.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

De acuerdo con el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los **Funcionarios** Civiles del Estado, aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, art. 5.2, el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por esta Ley y sus normas de desarrollo.

En su art. 17 se prevé que la asistencia sanitaria se facilitará por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, bien directamente o por concierto con otras entidades o establecimientos públicos o privados y añade que estos conciertos se establecerán preferentemente con instituciones de la Seguridad Social, previsión que no se ha cumplido hasta ahora.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su Disposición adicional decimonovena que los conciertos que tengan por objeto la prestación de servicios de asistencia sanitaria.

Y que, para el desarrollo de su acción protectora, celebre, entre otras la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado con entidades públicas, entidades aseguradoras, sociedades médicas y otras entidades o empresas, cualquiera que sea su importe y modalidad, **tendrán la naturaleza de contratos de concesión de servicios regulándose por la normativa especial de cada mutualidad y, en todo lo no previsto por la misma, por la legislación de contratos del sector público.**

SITUACIÓN ACTUAL

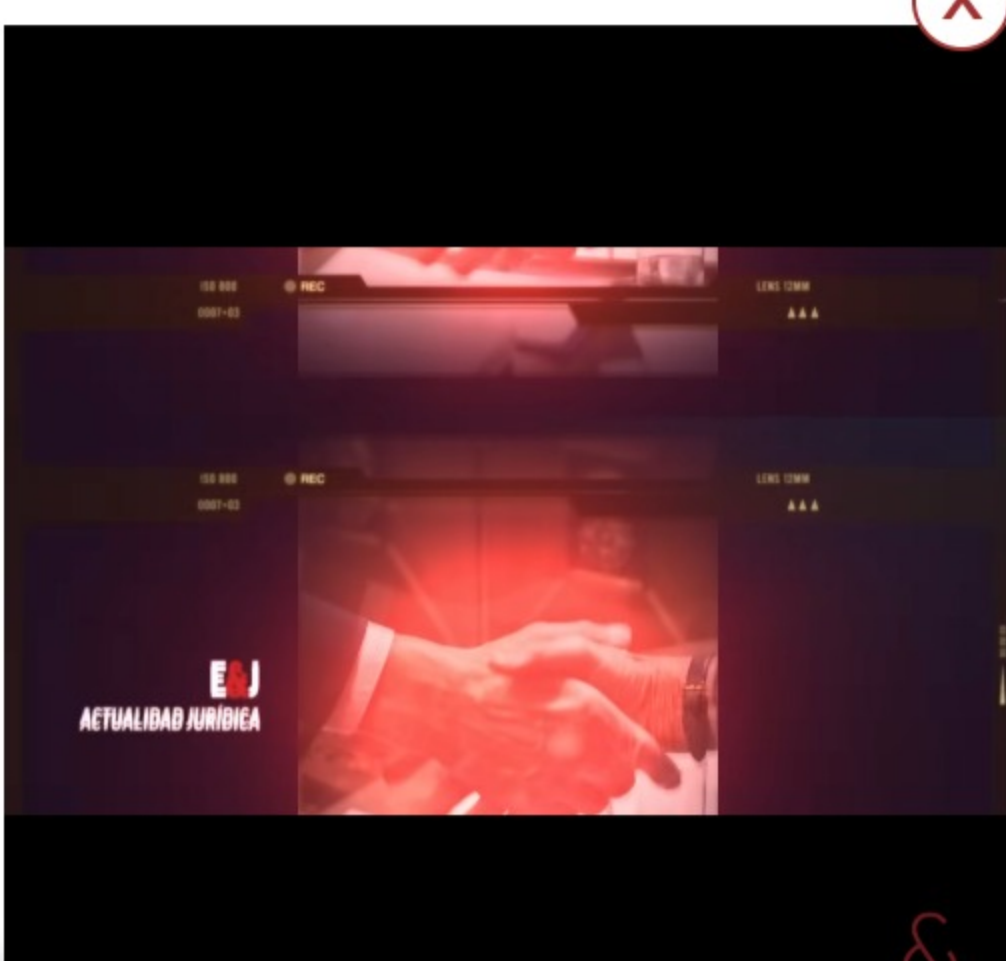
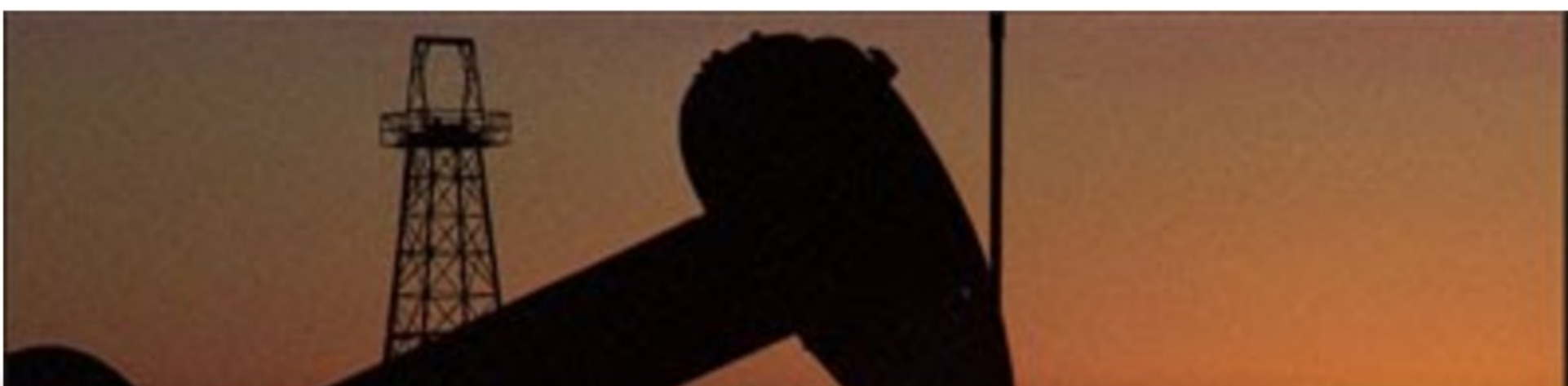
Los rectores de MUFACE sostienen que está garantizada la asistencia sanitaria a los mutualistas porque la actual licitación está vigente hasta el 31 de enero de 2025 y la Ley de contratos del sector público especifica que, si al vencimiento de un contrato aún no se ha formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio, “se podrá prorrogar el contrato originario (...) por un periodo máximo de nueve meses” al existir “razones de interés público para no interrumpir la prestación”. Esto daría margen al Ejecutivo hasta finales de octubre del próximo año (web de El País de 7 de noviembre).

Pero estas afirmaciones son bastantes discutibles. El Concierto vigente, publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2021 establecía acerca de la duración del mismo que los efectos del presente Concierto cesarán a las once horas del día una de enero del año 2022 **no extendiéndose hasta**

ARTÍCULOS

Consecuencias de la doctrina del TJUE sobre la contravención de la norma comunitaria por el impuesto de hidrocarburos español

El Tribunal Supremo establece el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el Impuesto sobre Hidrocarburos



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



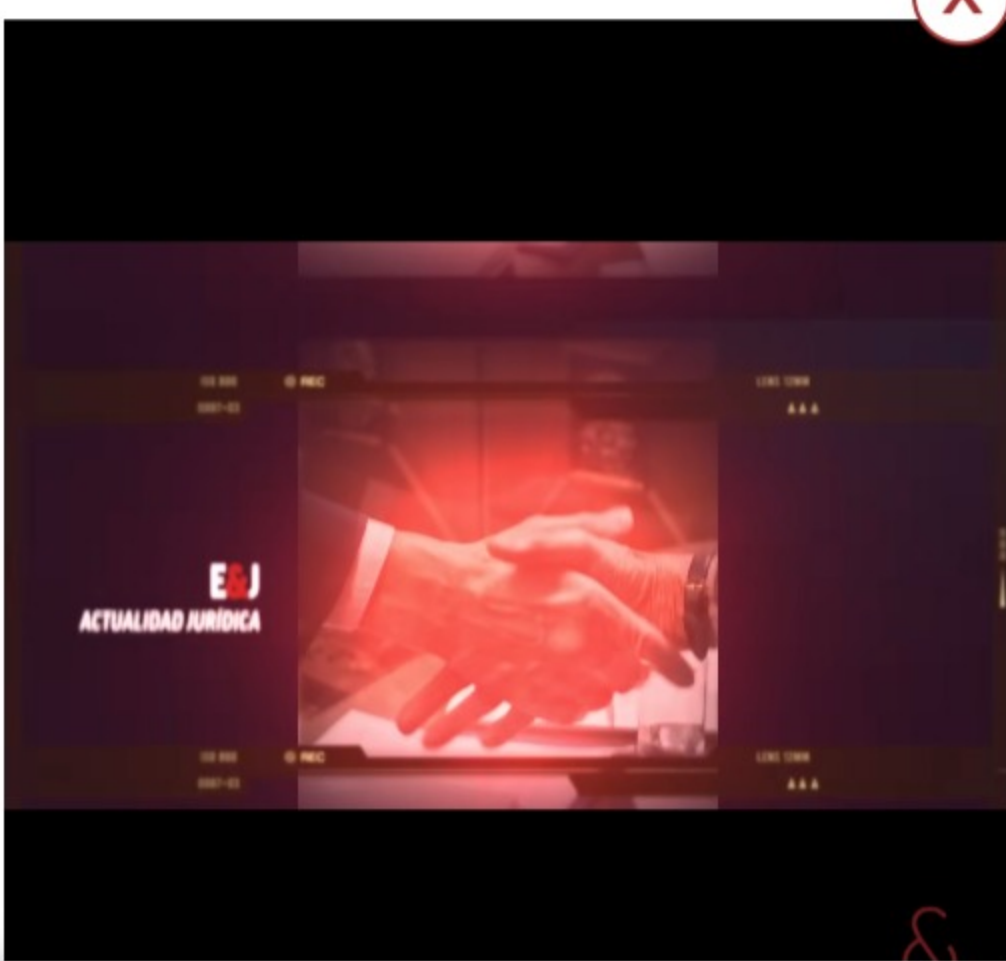
TIEMPO DE LECTURA: 6 MIN
Publicado 02/11/2024 02:00

CONVERTIR A PDF

ARTÍCULOS

A propósito de la discriminación a los funcionarios interinos con respecto a los funcionarios de carrera

El Tribunal Supremo amplía los derechos de carrera profesional a funcionarios interinos de Justicia en Galicia



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



TIEMPO DE LECTURA: 4 MIN
Publicado 26/10/2024 04:00

CONVERTIR A PDF

discutible se cumpliría la condición necesaria para la prórroga de nueve meses.

Pero no se olvide señalar que esa extensión en el mes de enero de 2025 sólo afecta a las personas aseguradas al 31 de diciembre de 2024. **Por tanto, los mutualistas que causen alta en MUFACE a partir de 1 de enero de 2025 no podrán recibir asistencia sanitaria a través de alguna de las aseguradoras incluidas en el concierto prorrogado, y habrían de esperar hasta que se formalice un nuevo contrato para el periodo 2025-2026.**

En suma, la situación de los mutualistas de MUFACE es en nuestra opinión bastante delicada, no compartimos la optimista versión que la Administración está haciendo valer, y hasta es posible que las aseguradoras se opongan a esa prórroga de nueve meses en las mismas condiciones y sustentada en tan discutibles argumentos jurídicos.

Otras Columnas por Antonio Benítez Ostos:

Opinión | La inacción de la Administración General del Estado ante la “DANA” es palmaria, hay que acordar un estado de alarma



Opinión | Sobre la libertad de información a propósito de una reciente sentencia del TS



Opinión | Sobre la divulgación de las imágenes de Juan Carlos I y Bárbara Rey



Opinión | Las víctimas del Alvia y el Estado de Derecho tumban la versión oficial del siniestro dada por la Administración



Opinión | La Abogacía del Estado debe abstenerse de forma inmediata de defender la querrela de Sánchez contra Peinado



Opinión | Posibles excesos en favor del Ejecutivo en el proyecto de ley de función pública

